



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE MOVIMIENTO

27 MAR 2023

Recibido.....11:42.....Hs.

Exp. N°.....51104.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para realizar acciones y medidas tendientes a conmemorar el próximo 3 de mayo el "Día Provincial del Familiar y la Víctima de la Inseguridad", tal como lo establece el Art. 2 de la Ley Provincial N.º 14.101.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 3 de mayo es el Día Provincial del Familiar y la Víctima de Inseguridad. Esta fecha está establecida por la Ley Provincial N.º 14.101 que fue aprobada por esta Legislatura durante la gestión del cuerpo presente. La misma en su Art. 2 establece: "El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo o los organismos que correspondan, será el encargado de promover acciones y actividades tendientes a conmemorar a las víctimas de delito y sus familiares en la provincia de Santa Fe y a visibilizar las situaciones que atraviesan por su condición de víctimas y de familiares".

A su vez, el Art. 3 prevé: "Lo establecido en el artículo 2 deberá coordinarse con aquellas reparticiones públicas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto en la presente, y en especial con asociaciones de familiares de víctimas".

La razón de ser de la presente es solicitar que se le dé efectivo cumplimiento a lo establecido en la ley. Por lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.